

*//son (Chubut), 08 de Agosto de 2014*

*Dictamen Nro. 16/2014 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 34012/2014 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. ADICIONAL PAVIMENTO URBANO LIC.PUB.Nº 75/11 PROY. Y CONST. 28 VIV. TIPO DUPLEX Bº CIUDADELA COM.RIV.(EXPTE. Nº 0301/11 IPV)”.***

*Me concede nueva vista en razón a que se ha adjuntado el proyecto de Resolución pertinente y al respecto tengo para mí:*

*a) Que el monto a adjudicar deberá ser adecuado a la cotización recibida por la Contratista y que funge agregada a fs.349 por PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS(\$ 1.770.596.25) .-*

*b) Que los estamentos técnicos han aprobado el presente adicional reseñando que se trata de precios de Julio/2011.*

*c) Que deberán tener en cuenta lo acotado por el Sr. Asesor Técnico a fs. 373, respecto de la alícuota del IVA, que fuera aplicada .*

*d) Que el proyecto de resolutorio adjunto al presente , en su art.4to. imputa contablemente las partidas necesarias para financiar el adicional de marras, de modo RAZONABLE.*

*Es mi opinión.*

***Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas***